

COPIA

NUMERO : (2.650)

Superintendencia de Compañías

25 AGO 2006

RECIBIDO

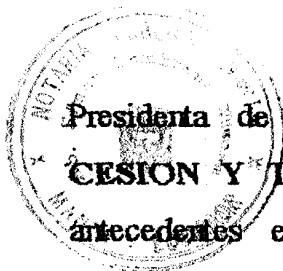


CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORDERO ESCOBAR
PLACENCIA "COESPLA" COMPAÑIA LIMITADA. -

CUANTIA : USD \$ 6.40

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés de noviembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCÉS, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", la señora JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve cero dos tres seis nueve guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, en calidad de CESIONARIA, la señora ARACELI PATRICIA PLASCENCIA BERMEO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro uno tres ocho tres nueve guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,

minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORDERO ESCOBAR PLASENCIA COESPLA COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte, la señora JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "LA CEDENTE"; y, por otra parte, la señora ARACELI PATRICIA PLASENCIA BERMEO, por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará "CESIONARIA".- SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía CORDERO ESCOBAR PLASENCIA COESPLA Compañía Limitada, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Portoviejo, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- Dos.- Con fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho se realizó la Rectificación de la Escritura de Constitución de la Compañía, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta en febrero dieciséis de mil novecientos noventa y ocho.- Tres.- La Junta General de socios de esta compañía en sesión celebrada el quince de junio del año dos mil, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar a la señora JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO, la cesión y transferencia del ocho por ciento de sus participaciones sociales en la empresa COESPLA Compañía Limitada a favor de la señora : ARACELI PATRICIA PLASENCIA BERMEO. Dicha Junta, facultó además



Presidenta de la Compañía por el periodo de dos años.- **TERCERA.-**

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por los

antecedentes expuestos, en virtud de este acto, la Cedente Doña

JENNY CATALINA PLACENCIA BERMEO, por sus propios

derechos, contando con la debida autorización y aquiescencia de la

Junta General de Socios de la compañía cuya acta se incorpora al

protocolo, transfiere a la señora ARACELI PATRICIA PLASCENCIA

BERMEO, ciento sesenta participaciones iguales e indivisibles por un

valor nominal de un mil sucres cada una, que le corresponde en el

capital social de la Empresa CORDERO ESCOBAR PLASENCIA

"COESPLA" Compañía Limitada, sin limitación de ninguna naturaleza.

Cesión equivalente al ocho por ciento del Capital Social de la Empresa

y que convertidas al nuevo sistema monetario representan cuatro

centavos de dólar cada participación y que en total equivalen a seis

dólares con cuarenta centavos. De su parte la Cesionaria acepta la

transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular

reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra de la

Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.-

CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente

transferencia de participaciones es de SEIS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA

CENTAVOS DE DOLAR, valores que son entregados por la

Cesionaria a favor de la Cedente de contado y en dinero

efectivo de curso legal.- **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL**

ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La Cesionaria

declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y

estados de pérdidas y ganancias de la COMPAÑIA CORDERO

ESCOBAR PLASENCIA COESPLA Compañía Limitada, asumiendo todas

las obligaciones, deberes y derechos que como socia de la misma

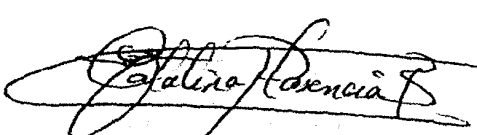
le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de

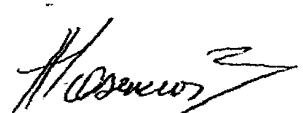
la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos

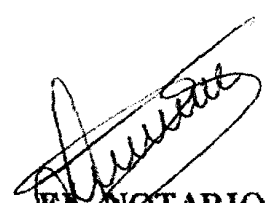
de la compañía, a las resoluciones que la Junta General de Socios

acordare a las disposiciones estatutarias.

más normas reglamentarias pertinentes. SEXTA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para efectos del presente instrumento, las contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta, y en caso de controversia se someten a la competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. SEPTIMA: MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. LAS DE ESTILO.- Sirvase usted señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, generales y especiales, para que el presente contrato surta los efectos legales deseados por los comparecientes. (Firmado) ABOGADO FRANCIS FRANCO PEREZ. Matricula número: Ochocientos setenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho . I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales , se procedió en unidad de acto. DOY FE . 9


JENNY PLACENCIA BERMEO
C.C.No.- 170502369-2


ARACELI PLASCENCIA BERMEO
C.C. No. 170413829-4


EL NOTARIO..



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORDEO ESCOBAR PLASENCIA, COESPLA CIA LTDA

No. 004/2000

En la ciudad de Manta a los quince días del mes de junio del año dos mil en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida 9 y calle 11 cuarto piso, siendo las 10h00, se reúnen el 100% del capital social de la compañía, es decir el Sr. Mauricio Arboleda, la Sra. Catalina Plasencia Bermeo, actuando como secretaria de la misma la infraescrita señora J. Catalina Plasencia para conocer y decidir respecto del siguiente orden del día:

1. Autorización para que la señora Catalina Plasencia Bermeo, transfiera el 3% de sus participaciones a favor de la señora PATRICIA ARACELY PLASENCIA BERMEO.
2. Nombrar a la señora PATRICIA ARACELY PLASENCIA BERMEO Presidenta de la Compañía por el periodo de dos años;
3. Autorización de incremento de capital social de DOS A DIEZ MILLONES DE SUORES O US\$400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS)

Luego de aprobado el orden del día por unanimidad, se instala la sesión siendo las 10h15 del mismo día quince de Junio de 2000 y proceden a analizar todos los puntos anotados los cuales luego de su análisis de rigor son aprobados por unanimidad, quedando la estructura del capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	%PARTIC	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL INCREM
J. CATALINA PLASENCIA B	37%	US\$69.60	US\$348.00
PATRICIA A. PLASENCIA B.	3%	US\$ 6.40	US\$ 32.00
AMAURICIO ARBOLEDA P.	5%	US\$ 4.00	US\$ 20.00
Total	100%	US\$80.00	US\$400.00

Decidiéndose iniciar con los tramites pertinentes para legalizar los puntos aquí acordados. Para constancia firman en unidad de acto todos los concurrentes en Manta a los diecinueve días del mes de junio del dos mil.

Catalina Plasencia

Mauricio Arboleda P.

SECRETARIA

Patricia Plasencia B.
Patricia Plasencia B.

Catalina Plasencia B.

Al Sr. Mauricio Arboleda P.
NOTARIO PUBLICO
MANTA - M.

ESTAS 04 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : DOS MIL
OCHOCIENTOS DOCE. DOY FE. 9



Abg. Simón Zambrano
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



SE LEVANTA AL FOLIO AL MARCEN DE LA
 DESCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 DENOMINADA "CORDERO ESCOBAR PLACENCIA
 COESPLA" COMPAÑIA LIMITADA. DEL DIECISEIS DE
 FEBRERO DE LOS NOVENIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL
 REGISTRO MERCANTIL A LA CARGA, LA TREINTA CESION
 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
 TOTAL POR LOS CENSIOS. EN LA CUAL SE
 RESOLVIO A FAVOR DE LA SEÑORA ARACELI
 PATRICIA PLACENCIA BERMEO, MEDIANTE ESCRITURA
 CELEBRADA EN EL PUEBLO DE PORTOVIEJO DEL CANTON DE
 MANABI, A VEINTITRES DEL DIA VEINTE Y TRES LA
 CUAL FUE DEL REGISTRO SE FUE ARCHIVADO
 EN EL DIA CINCO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN
 EL REGISTRO MERCANTIL

MANTA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 1996.



[Signature]
 Alga. Notario Público Cevallos
 Registrador del Cantón
 Del Cantón Manta

RAZON.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz (registro número ciento cuarenta y seis) en el protocolo correspondiente del año 1996, en custodia y bajo mi cargo, la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de doña Jenny Catalina Placencia Bermeo a favor de la señora Araceli Patricia Placencia Bermeo, de la Compañía **CORDERO ESCOBAR PLACENCIA "COESPLA" CIA. Ltda.**, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, el día veintitrés de noviembre del dos mil uno.- Portoviejo, 23 de Agosto de 2006.-



[Signature]
 Ab. J. Shalin Marcon Cano
 Notario Público Quinto
 Portoviejo, Manabí